



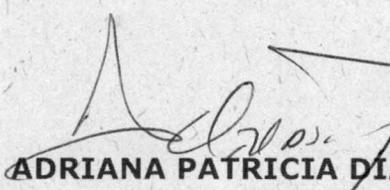
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	Olga Margarita Quintana Medina
Menores	Kevin Daniel Vargas López y Otros
Radicación	50001 31 10 003 2017 00260 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Julio cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 23 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

\*Los hechos no sirven de fundamento a las pretensiones, toda vez que se pretende la designación de guardador para la joven Evelyn Dayana López Quintana, quien a la fecha es mayor de edad; así mismo respecto a la adolescente Jenny Fernanda Méndez López, quien se encuentra bajo la patria potestad de su progenitor Emerson Méndez Oviedo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO  
La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
81 del 5 JUL 2017  
AYELETH BUSTO PADILLA  
Secretario